



Resumen Ejecutivo para el 6to Informe del Monitor Federal, correspondiente al Período de octubre de 2021 a marzo de 2022

Este es el sexto Informe del Monitor en Jefe (CMR-6) que detalla los niveles de cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico (PRPB, por sus siglas en inglés) en relación con el Decreto de Consentimiento celebrado entre los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este informe proporciona la sexta evaluación, tras el período de desarrollo de capacitación de cuatro años establecido por el Decreto de Consentimiento, vigente desde junio 2014 a octubre 2018, y que cubre el período comprendido entre octubre de 2021 a marzo de 2022.

En general, la evaluación del cumplimiento con este informe demuestra un progreso estancado. Aunque el PRPB ha mejorado en el desarrollo de sus políticas y procedimientos, como lo fue en el CMR-5, es necesario realizar un progreso significativo en la capacitación e implementación de estas políticas y procedimientos. Ver figura uno. Además, al examinar el total de los párrafos que se evaluaron en este informe (N=179), en comparación con el informe anterior, en el cual estas secciones y párrafos se evaluaron (CMR-4; N=178), el Monitor hace constar que el progreso del PRPB se ha mantenido relativamente igual durante este período de reporte. Por ejemplo, 66 párrafos cumplieron parcialmente y 63 párrafos se calificaron como no cumplidos durante este período de reporte, en comparación con los 63 párrafos calificados como parcialmente cumplidos y con los 83 párrafos evaluados como no cumplidos en el CMR-4. Además, al revisar comprensivamente, más del 50 por ciento (N=93) de los párrafos cumplió ya sea parcial o sustancialmente con el CMR-6 en comparación con el 48 por ciento (N=86) en el CMR-4.

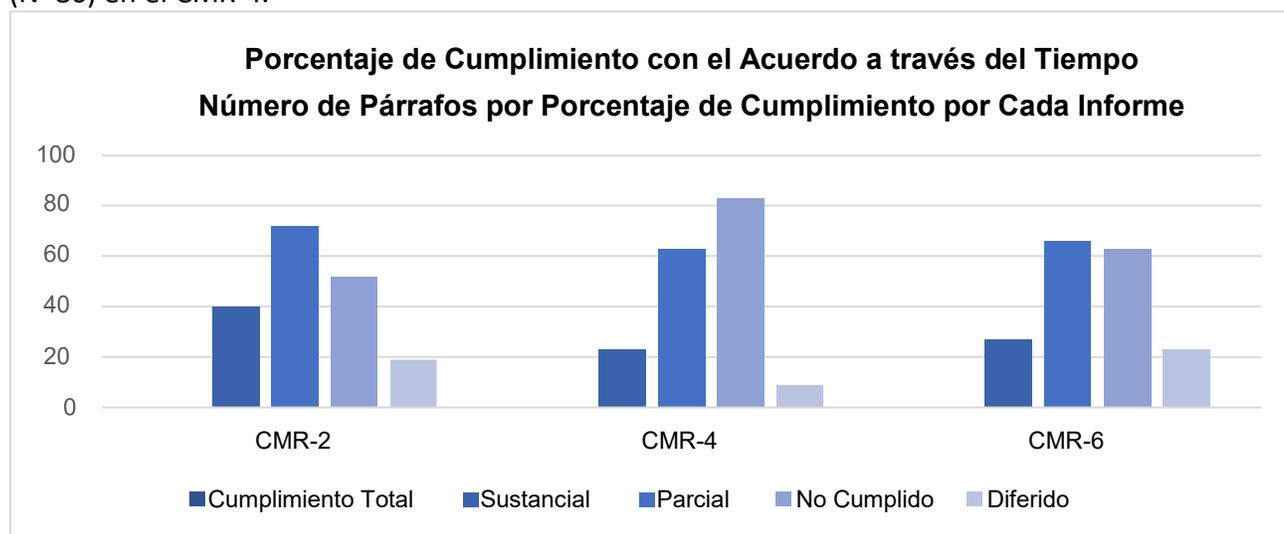


Figura 1. Porcentaje de Cumplimiento a través del Tiempo

Según indicó el Monitor en informes anteriores, se requiere trabajo adicional para implementar los requisitos en todas las áreas y párrafos del Acuerdo. Durante este período de reporte, los esfuerzos del PRPB hacia un cumplimiento parcial o sustancial, con mucho de los párrafos, se ha mantenido estancado. El desarrollo y las capacitaciones, en varios de los procedimientos y políticas que se revisaron, continúa rezagado y se ve afectado por la falta de una plataforma de capacitación virtual y por las restricciones del COVID-19. Además, problemas recurrentes como la documentación deficiente de causa probable; el uso de un lenguaje estándar en los reportes de arrestos; las fallas en supervisión para emitir acciones correctivas; el exceso en fechas límites en las investigaciones de la Unidad de Investigación de Fuerza (FIU, por sus siglas en inglés) y la evaluación de la Junta de Revisión de Fuerza del Comisionado (CFRB, por sus siglas en inglés) en torno al uso de fuerza (UFOs, por sus siglas en inglés), solo son algunos de los ejemplos de las problemáticas continuas que han sido señaladas por el Monitor en sus informes.

A pesar de estos retos, el Monitor se siente alentado por el progreso del PRPB con algunos párrafos, particularmente en las áreas de Auditorías Internas, el programa de Capacitación de Oficiales de Campo (FTO, por sus siglas en inglés) y los esfuerzos de la Unidad de Reforma en la expansión de la asistencia técnica en la política comunitaria en varias de las Áreas de Comando del PRPB a través de la isla. Los esfuerzos realizados por el PRPB, particularmente en el programa FTO y en la asistencia técnica de políticas comunitarias, a través del Negociado, representan áreas en las cuales el PRPB está sobresaliendo y está alineado con las mejores prácticas policiales.

Actividades de Monitoreo Durante el CMR-6

Por los pasados seis meses el Monitor y su equipo han llevado a cabo seis visitas de campo en las oficinas centrales del PRPB como en varias regiones de la isla. Estas visitas de campo proveen la oportunidad para que el Equipo de Monitoreo pueda escuchar directamente a los supervisores y oficiales de primera línea; hablar con los miembros de la comunidad puertorriqueña; observar operaciones; recibir demostraciones de sistemas y validar la evaluaciones que ellos han hecho como parte de su revisión de cerca de cuatro mil políticas, documentos, certificaciones, grabaciones de audio, reportes y expedientes de casos que fueron provistos para revisión durante el período de reporte del CMR-6. El Equipo de Monitoreo también revisó varios esfuerzos del PRPB para lograr un compromiso comunitario y observó las sesiones de capacitación llevadas a cabo por la SAEA y/o la Unidad de Reforma durante este período de reporte.

En adición, durante este período de reporte, el Monitor y su equipo participaron en dos conferencias de estatus. Luego del nombramiento del Hon. Gustavo A. Gelpí a la Corte de Apelaciones para el Primer Circuito, el caso se transfirió al Hon. Francisco A. Besosa, Juez Senior de Distrito el 18 de octubre de 2021. Las conferencias de estatus, llevadas a cabo en enero y marzo del 2022, renovaron el enfoque en los problemas que estancan el progreso en la reforma del PRPB, específicamente en las áreas de Sistemas de Información y Tecnología, UOF, Supervisión y Administración. La Corte de Distrito dejó claro que la responsabilidad para reformar al PRBP no recae únicamente en el Negociado, sino también recae en los hombros del Gobierno puertorriqueño y sus líderes. Subsecuentemente, luego de estas conferencias de estatus, la Corte ordenó que el PRPB trabajara con el Monitor, el Departamento de Justicia (USDOJ, por sus siglas en inglés) y el Special Master en el desarrollo de planes para UOF, supervisión e IT. Al finalizar el período de reporte, se presentó ante la Corte una estipulación conjunta sobre IT, un Acuerdo de Principio sobre Supervisión y un plan provisional para abordar las inconsistencias en el informe de UOF.

Descripción General del Estado de Cumplimiento

El siguiente resumen provee una descripción de la evaluación de cumplimiento del Monitor para cada área del Acuerdo.

1. Uso de Fuerza

Repetidamente, el PRPB ha estado imposibilitado de validar sus miembros del UOF. Para el período de reporte del CMR-6, el PRPB continúa careciendo de un mecanismo que pueda validar sus reportes de incidentes UOF y el número de UOF en esos incidentes. Para atender esta problemática, el PRPB revisó su formulario PPR-126.2 (Tarjeta de Querella) para incluir campos adicionales que puedan capturar el número y niveles de uso de fuerza por la policía. También, el PRPB desarrolló un Tablero de Uso de Fuerza para exhibir el número de incidentes UOF en tiempo real.

En adición a los cambios al formulario 126.2, el PRPB empezó a requerir que todos sus formularios, relacionados con los reportes de UOF (PPR-605.1) e investigaciones (PPR-605.3), se completaran en el Sistema Global de Empresa de Tecnología (GTE, por sus siglas en inglés), eliminado así cualquier copia en papel manuscrito de estos reportes. Aunque el PRPB ha realizado esfuerzos para atender las inexactitudes en los reportes UOF, con los cambios al PPR-126.2, el Monitor entiende que estos cambios resaltaron aún más los problemas de procedimiento en todo el proceso de reporte de UOF y trajeron a la luz las inconsistencias entre la información documentada en la tarjeta de Querella Inicial (PPR-126.2), el reporte UOF del oficial (PPR-605.1) y la investigación UOF del supervisor (PPR-605.3). En adición, en algunas instancias, el Monitor también entendió que el personal no estaba completando estos informes en el GTE y continuaban utilizando copias físicas y/o no estaban completando oportunamente estos reportes, según requiere la política.

En enero de 2022, la Corte celebró una conferencia de estatus, y en la cual, la problemática del UOF, supervisión e IT, se mencionaron por el Monitor. Como resultado, la Corte le ordenó al PRPB a trabajar con el USDOJ y con el Monitor para desarrollar un plan para atender las inconsistencias en la información UOF. Durante los siguientes meses, las Partes y el Monitor trabajaron en conjunto para desarrollar un plan provisional para atender los problemas con la información UOF e hicieron constar que a largo plazo estos problemas serían evaluados como parte de las necesidades de evaluación del IT.¹ El 13 de abril de 2022, el PRPB presentó a la Corte un Plan Provisional para la Información UOF. El Plan Provisional establece un proceso revisado para validar la información obtenida en los respectivos formularios UOF; un incremento en la rendición de cuentas, y de ser implementado efectivamente, un incremento de validación en el proceso de reporte de UOF.

Aunque las inconsistencias en la información UOF afecta a muchos párrafos en esta sección, otros tópicos como FIU, Junta de Revisión de Fuerza (FRBs, por sus siglas en inglés), Capacitación en Intervención de Crisis (CIT, por sus siglas en inglés), SWAT y los procedimientos de control de multitudes afectan el cumplimiento general del PRPB con esta sección. En lo relativo al FIU, la Oficina del Monitor continúa preocupada en relación con la cantidad de tiempo que la FIU se toma en completar sus investigaciones. En la mayoría de los casos que se revisaron, las investigaciones no se completaron en 45 días, según se requiere. Similarmente, la revisión del Monitor, en las evaluaciones del CFRB, arrojó que mientras las evaluaciones fueron objetivas, estas no se realizaron a tiempo.

¹ Ver Sección XI para más información en la Evaluación de Necesidades del IT y Plan de Acción.

El CIT, al igual que UOF, también se discutió durante la vista de estatus del 14 de enero de 2022. En la medida en que el PRPB expande su programa CIT, este debe utilizar la retroalimentación y el análisis del programa piloto que se llevó a cabo en Arecibo en 2019 para así informar su acercamiento e implementación del CIT en otras áreas de la isla. En respuesta a la vista de estatus del 14 de enero de 2022, la Corte le ordenó al PRPB establecer un comité de evaluación cuya tarea fuera llevar a cabo una evaluación del programa piloto CIT en Arecibo. Desde entonces, el PRPB ha trabajado con el USDOJ y el Monitor para establecer este comité e identificar métodos potenciales de evaluación y métricas de cumplimiento para medir el impacto de este programa y así informar la implementación del CIT en todo el Negociado.

En general, el cumplimiento del PRPB con 36 de los párrafos que se evaluaron durante este período de reporte, dentro de la sección de Uso de Fuerza, refleja niveles de cumplimiento similares a lo que se reportó en informes anteriores. En el CMR-5, 53% de los párrafos (19 párrafos) se calificaron como cumplidos parcialmente y el 8% (3 párrafos) se evaluaron como sustancialmente cumplidos, en comparación con el informe actual, en el cual 53% de los párrafos (19 párrafos) se calificaron como parcialmente cumplidos y 17% (5 párrafos) se evaluaron como sustancialmente cumplidos. El incremento del número de párrafos en cumplimiento sustancial se relaciona directamente a la capacitación mejorada, operaciones, y documentos de las unidades STU. Seis de los treinta y seis párrafos se calificaron como diferidos en el CMR-6, como resultado de las inconsistencias en los reportes UOF. Ver figura 2.

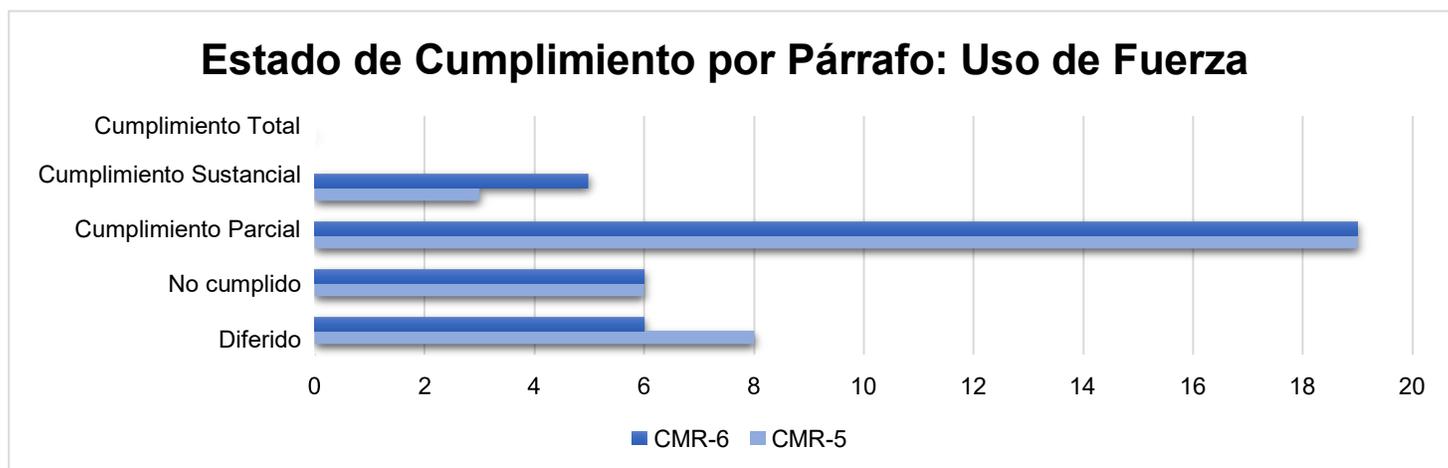


Figura 2. Uso de Fuerza: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

2. Registros y Allanamientos

El PRPB le proveyó a la Oficina del Monitor hojas de cálculos que contenían información de 9,159 arrestos y 684 registros llevados a cabo durante el período de reporte del CMR-6. La Oficina del Monitor utilizó generaciones de decimales aleatorios en Excel para aleatorizar el orden de esta información y así obtener una muestra de 94 arrestos y 67 registros.² El Monitor revisó y analizó los expedientes de 94 arrestos

² Estas muestra relativamente de tamaño pequeño reflejan la estrategia de muestreo que se acordó por las Partes para hacer el uso más eficiente de los recursos limitados de la Oficina del Monitor - en este caso teniendo solo un Monitor quien es responsable de revisar docenas de arrestos y de buscar archivos con plazos muy acortados. Las muestras de cuatro CMR consecutivos representan una muestra aleatoria estratificada que cubre un período de dos años, que corresponde al período durante el cual el PRPB debe demostrar consistentemente el cumplimiento sustancial para lograr el cumplimiento total. Esta estrategia de muestreo continuo se derivó de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo de los EE.

aleatorios y 67 expedientes de ordenes de registro, incluyendo 3 arrestos llevados a cabo por los departamentos municipales de policía. El Monitor, como en el pasado, calificó un gran número de expedientes de arrestos como parcialmente cumplidos o no cumplidos debido a la falta de formularios PPR y la carencia de documentación apropiada de causa probable. En la revisión de los expedientes de registros y allanamientos, 41 se calificaron como parcialmente cumplidos y otros como no cumplidos, la mayoría debido a la falta de formularios.

Además, la Division de Patrulla de Carreteras continúa sometiendo información incompleta para los expedientes de arrestos, los cuales carecen de documentación apropiada de causa probable e incluyen lenguaje estándar y repetitivo.

De los 29 registros consentidos que se revisaron, la mayoría estaban propiamente documentados en PPR-612.1 (Registro Consentido); pocos no estaban documentados (o los formularios no se presentaron) y otros carecían de información detallada, según requiere el formulario.

Todas estas deficiencias se han delineado por el Monitor en informes anteriores, pero continúan persistiendo. Esta continua ambivalencia, en atender esta problemática, es preocupante para el Monitor. El progreso con muchos de los párrafos continuará estancado si estos problemas persisten.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 18 párrafos que se evaluaron durante este período de reporte, dentro de la categoría de Registro y Allanamiento, refleja una regresión en niveles de cumplimiento a lo que se reportó en informes anteriores. En el CMR-5, 36% de los párrafos (8 párrafos) se calificaron como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, en el cual 17% párrafos (3 párrafos) se evaluaron como parcialmente cumplidos. Debido a la continua falta de mejora o acciones, por parte del PRPB, en atender o comenzar en atender estos problemas, el Monitor calificó varios párrafos como no cumplidos.

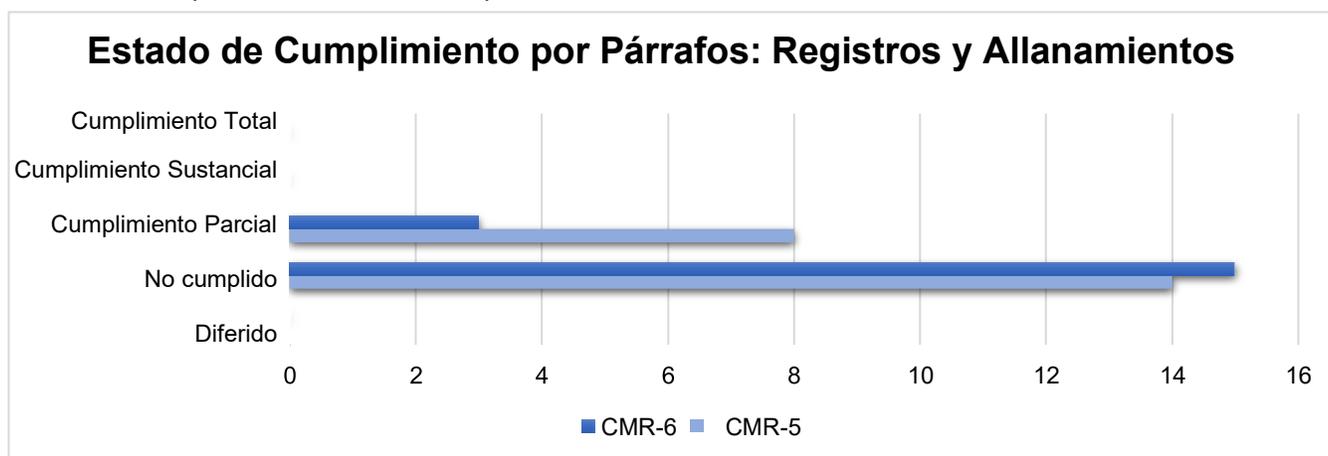


Figura 3. Registros y Allanamientos: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

3. Igual Protección y No Discriminación

La sección de Igual Protección y No Discriminación revisa una variedad de casos, específicamente relacionados a agresiones sexuales, violencia doméstica, y casos relacionados a comportamiento abusivo por una persona para mantener un poder sobre otra en un a relación cercana. La No Discriminación es

UU. y garantiza que la Oficina del Monitor haya revisado datos suficientes para sacar conclusiones sobre el cumplimiento total con un alto nivel de confianza y un bajo margen de error. Para obtener más detalles, consulte el Apéndice B.

una meta de cumplimiento en esta sección. El PRPB debe asegurarse, a través de prácticas y políticas, que no discrimina en manera alguna hacia sus oficiales o hacia los miembros de la comunidad puertorriqueña.

Según se ha indicado en los informes anteriores, bastante del progreso del PRPB en esta área continua en cumplimiento parcial o no cumplido. Dentro de los 21 párrafos de Igual Protección y No Discriminación, un número limitado se evalúan cada seis meses. Una revisión comprensiva de la totalidad de esta sección se proveyó en el CRM-5 y será provista de nuevo en el CRM-7. Para el CMR-6, solo 10 párrafos (párrafos 84-86, 88, 92-93, 96 y 99) se evaluaron en este informe y, en la mayor parte, solo objetivos específicos dentro de estos párrafos se evalúan semestralmente. El cumplimiento con los objetivos que se evaluaron en este período de reporte están en negrillas en los párrafos listados anteriormente.

Los objetivos de cumplimiento para los párrafo evaluados en este período de reporte se enfocaron primordialmente en los esfuerzos del PRPB en demostrar la implementación de un proceso de reclutamiento; un sistema de querellas civiles; evaluaciones de cumplimiento; manejo de reporte de casos juveniles; informes de crímenes de odio y de capacitaciones de políticas imparciales. No hay cambios significativos en el progreso del PRPB en cuanto al cumplimiento de los objetivos evaluados en este período de reporte.

4. Reclutamiento, Selección y Contratación

Políticas de reclutamiento, selección y retención son críticos para el avance de políticas comunitarias y para la política de profesionalización en general. Sin embargo, la escases de personal y reclutamiento continua plagando las agencias de ley y orden a través de los Estados Unidos. El COVID-19 también ha tenido un impacto detrimental en los esfuerzo del PRPB en para el reclutamiento. No obstante, el PRPB ha provisto información que demuestra un esfuerzo concertado tanto en el reclutamiento de candidatos cualificados como para examinarlos minuciosamente.

La meta de la política de reclutamiento es y siempre ha sido reclutar no tan solo suficientes personas, sino a las personas adecuadas. Las nociones de los ejecutivos de la policía de qué constituye una persona adecuada está cambiando. Ahora, ellos están más inclinados en incrementar la diversidad de sus departamentos a través de un espectro de raza, etnicidad, género, edad y orientación sexual.

En general, el PRPB ha realizado un esfuerzo tremendo para atender estos retos con un plan integral de reclutamiento y programas de reclutamiento efectivos que buscan reclutas de una amplia muestra representativa de la comunidad puertorriqueña. Sin embargo, subsisten lagunas en la capacitación de oficiales de reclutamiento y la aplicación práctica de un plan de contratación.

El Monitor entiende que el PRPB se encuentra en cumplimiento parcial con el Acuerdo, en relación con las políticas y procedimientos del reclutamiento, selección y contratación. El PRPB ha tratado de reclutar y contratar a personal cualificado y de desarrollar estrategias de reclutamiento que promuevan prácticas de selección inclusiva que reflejen una representación diversa de la comunidad puertorriqueña. El PRPB todavía necesita mejorar en ciertas áreas como también debe institucionalizar muchas de las prácticas para lograr un cumplimiento sustancial.

Se debe hacer constar que la División de Reclutamiento está trabajando con INTERBORO en el desarrollo de una plataforma que acelerará el proceso de reclutamiento. El PRPB también debe asegurarse que los

miembros de cada área en Puerto Rico estén entrenados en el uso de la plataforma INTERBORO para ayudar a alcanzar las metas del PRPB con los números de reclutamiento. El sistema INTERBORO hará más efectivo y eficiente al PRPB en el reclutamiento y automatizará información y estadísticas valiosas.

En general, el cumplimiento del PRPB con los ocho párrafos de Reclutamiento, Selección y Contratación, que se evaluaron durante este período de reporte, refleja el mismo nivel de cumplimiento a lo que se reportó en informes anteriores. En CRM-2, CRM-4 y CRM-6 todos los párrafos se evaluaron como parcialmente cumplidos. Ver figura 4.

Estado de Cumplimiento por Párrafos: Reclutamiento, Selección y Contratación

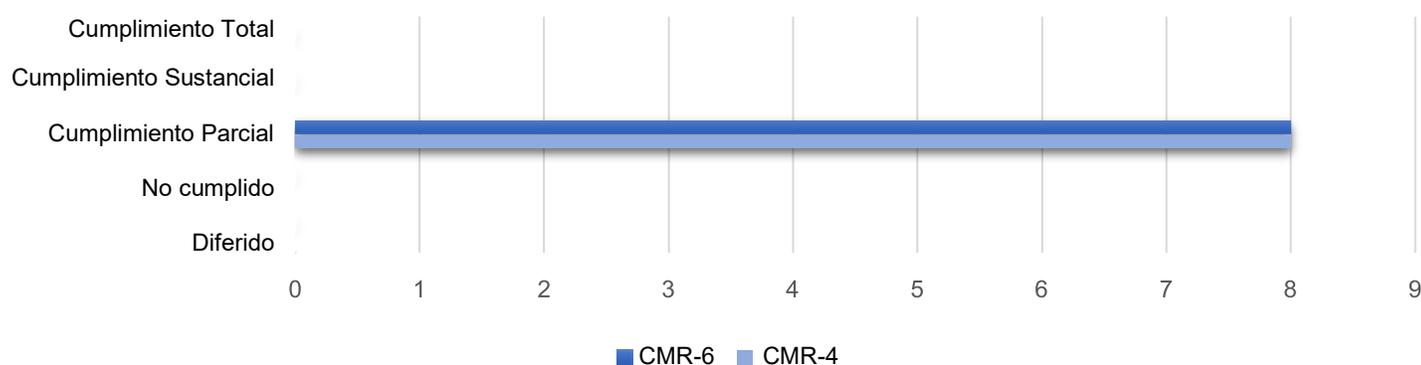


Figura 4. Reclutamiento, Selección y Contratación: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

5. Capacitación

La sección de Capacitación del Acuerdo se evalúa anualmente y, en este informe, se cubre la revisión para el período de abril 2021 a marzo de 2022. La evaluación del Monitor, en cuanto al cumplimiento del PRPB con la capacitación, está basada en los documentos de entrenamiento sometidos por el PRPB; entrevistas con el personal asignado a las Academias de Capacitación, Oficiales de Capacitación en Campo (FTOs, por sus siglas en inglés), Coordinadores de FTO, entre otros, que están involucrados en el desarrollo y conducta de la academia “en-servicio” y las capacitaciones FTO.

Durante el pasado año, el PRPB ha tenido que ajustar su forma de ofrecer capacitaciones para diversos cursos debido a las restricciones del COVID-19 y compromisos en la integridad de sistema de capacitación virtual. Según se ha indicado en informes anteriores y como se ha mostrado en otras áreas relacionadas al Acuerdo, al PRPB le queda bastante camino para lograr un cumplimiento parcial con varios párrafos de esta sección. Específicamente, las secciones de capacitación “pre-servicio”, capacitación “en-servicio” y el manejo de los archivos de capacitación todavía necesitan trabajarse para alcanzar el cumplimiento. Entre las áreas que se necesitan mejoras se encuentran la entrega de equipo adicional para ayudar a los instructores de capacitación en el ofrecimiento de capacitación y para el uso completo del Sistema de Gestión de Capacitación Policial (PTMS, por sus siglas en inglés) para registrar y evaluar los cursos de capacitación que ofrece el PRPB.

Aunque el Monitor pudo conocer y entrevistarse con cierto personal involucrado en el desarrollo y en el ofrecimiento de capacitación, el PRPB falló en someter la información y documentación necesaria para que el Monitor pueda evaluar esta área de una manera comprensiva. Documentación como, capacitaciones proyectadas, calendarios y expedientes del programa de cursos no se proveyeron. En adición, a pesar de las múltiples solicitudes del Monitor, en relación con los calendarios y cronogramas de capacitación, ninguno de estos se proveyeron antes que las capacitaciones se llevaran a cabo, por lo cual, el Monitor se limitó a observar un curso de capacitación FTO durante una de las visitas presenciales del equipo. Además, el Monitor todavía no ha recibido los materiales del curso para la revisión, lo cual ha limitado nuestra habilidad de evaluar el proceso de entrenamiento en la Sección de Capacitación como también muchas otras áreas del Acuerdo.

A pesar de los retos y problemas que se indicaron anteriormente, el PRPB ha demostrado progreso en el ofrecimiento de su programa FTO. El programa de capacitación FTO sigue el modelo de las mejores prácticas nacionales y el PRPB ha demostrado progreso en el desarrollo y ofrecimiento en todos los aspectos de este programa de capacitación.

La capacitación, como la política, es un pilar fundamental para el éxito de cualquier agencia policial. Las agencias policiales deben tener la habilidad de brindar servicios a la comunidad de manera segura y equitativa para establecer una cultura de aprendizaje y reforma continua. El PRPB debe priorizar sus esfuerzos de capacitación para avanzar en su progreso hacia el cumplimiento. La capacitación está presente en todas las áreas del Acuerdo y es la piedra angular del progreso del Negociado desde el incumplimiento hasta el cumplimiento parcial. Si bien el PRPB reconoce que la capacitación es importante, este debe priorizar sus habilidades de capacitación.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 18 párrafos de Capacitación que se evaluaron durante este período de reporte refleja una mejora sustancial en los niveles de cumplimiento en comparación con lo reportado en informes pasados. En el CMR-4, el 94% de los párrafos se calificaron como no cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, donde se encontró que el 61% de los párrafos cumplen parcial o sustancialmente; todos los demás párrafos se reportan como no cumplidos. Ver figura 5.

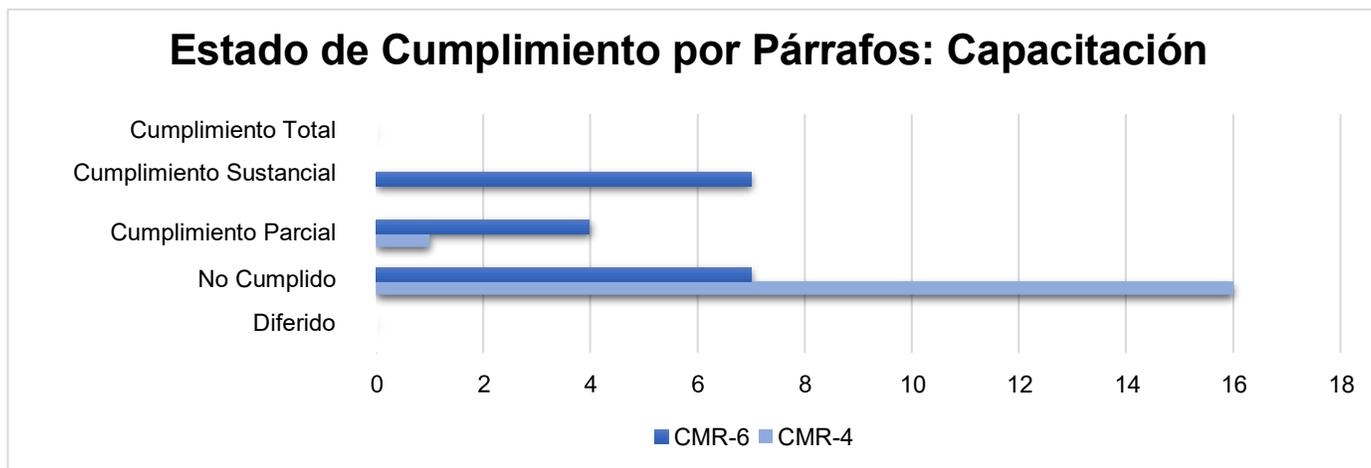


Figura 5. Capacitación: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

6. Supervisión y Administración

La supervisión y la administración es una de las áreas más importantes del Acuerdo, ya que la supervisión proporciona un vínculo entre el liderato del PRPB con los oficiales que participan en las operaciones de ley y orden. Los supervisores son esenciales para alinear al PRPB con las prácticas policiales generalmente aceptadas en todo el Acuerdo. Los supervisores sirven como un conducto de información bidireccional entre el liderato del PRPB y las bases, por lo que es esencial que los supervisores pasen tiempo en el campo con el personal que supervisan para evaluar su desempeño.

Sin embargo, el PRPB todavía continúa plagado de insuficiencias tanto en la cantidad como en la calidad de la supervisión. En términos de números absolutos, el PRPB tiene dificultades para desplegar una cantidad adecuada de supervisores. El Monitor ha determinado que el PRPB no ha implementado con éxito su Plan de Dotación de Personal de 2018³ ni ha mantenido registros precisos de sus asignaciones y necesidades de personal.

El déficit de supervisores de primera línea hace aún más esencial que los supervisores actuales utilicen principios de supervisión efectivos. En el período de reporte para el CMR-6, el Monitor determinó que aún existen brechas en la forma en cómo los supervisores del PRPB entienden y aplican los principios de administración. Se requiere trabajo adicional para alinear la supervisión de todo el Negociado con las políticas, los procedimientos, las reglas, los procesos administrativos, los sistemas de administración, las prácticas policiales generalmente aceptadas del PRPB y con el Acuerdo. A manera de ejemplo, los gerentes continúan transfiriendo oficiales bajo su supervisión sin una explicación adecuada, de por ejemplo, si la transferencia fue motivada por problemas disciplinarios. Esta falta de comunicación sobre estos procesos resulta en problemas de justicia procesal interna y puede provocar una disminución en la moral de los oficiales.

Debido a problemas continuos con la supervisión, la Corte Federal enfocó su atención a esta área en las conferencias de estatus más recientes. En respuesta, el PRPB comenzó a desarrollar una propuesta para implementar el Plan de Dotación de Personal de 2018 y trabajó con la Oficina del Monitor y el USDOJ para presentar un Acuerdo de Principio sobre los esfuerzos del PRPB para abordar la problemática actual de supervisión.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 24 párrafos de Supervisión y Administración que se evaluaron durante este período de reporte refleja niveles de cumplimiento similares a los reportados en informes anteriores. En el CMR-5, el 21% de los 19 párrafos (4 párrafos) se calificaron como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, donde el 29% de los 24 párrafos (7 párrafos) cumplieron parcialmente. Ver figura 6.

³ [Plan de Implementación Requerimiento 13 20180927 Final FIRMADO \(Publico\) \(002\).pdf](#)

Estado de Cumplimiento por Párrafos: Supervisión y Administración

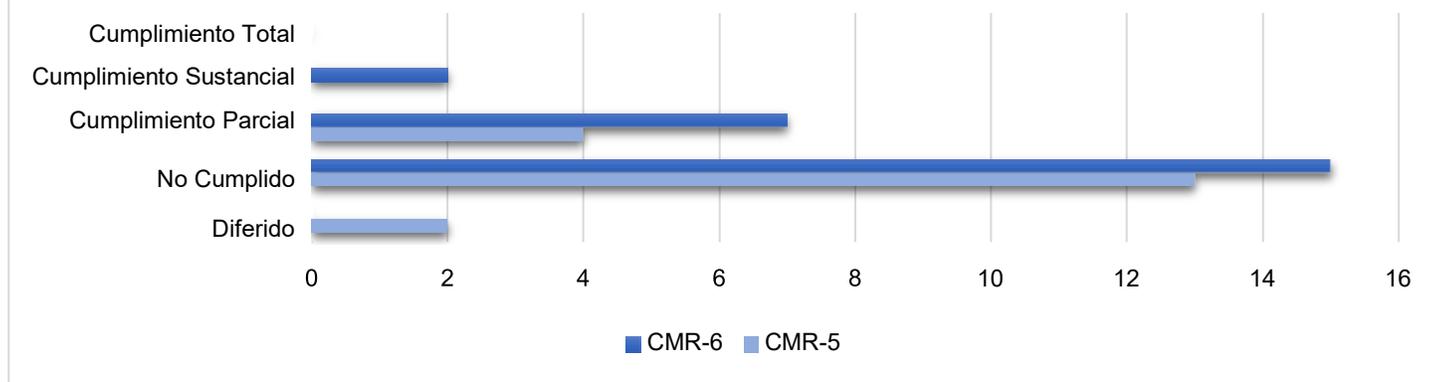


Figura 6. Supervisión y Administración: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

7. Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina

Para determinar el cumplimiento de los párrafos de esta sección, el Monitor revisó 78 expedientes de investigaciones internas, demandas que involucran al personal del PRPB y entrevistó a más de dos docenas de investigadores de la Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional (SARP, por sus siglas en inglés) de cada subunidad dentro de las investigaciones internas. El PRPB también proporcionó documentación sobre la mayoría de las áreas relacionadas de manera oportuna en respuesta a las solicitudes del Monitor.

Si bien la mayoría de las entrevistas con los investigadores de SARP indicaron una carencia persistente de recursos y capacitación, el Monitor está al tanto de las solicitudes formales y por escrito que ha realizado el comandante de SARP para ayudar a abordar estas necesidades. Para lograr un cumplimiento sustancial con el Acuerdo, el PRPB debe alinear los recursos con las necesidades de esta unidad crítica. El Monitor seguirá de cerca los desarrollos en la obtención y ofrecimiento de aquella capacitación, equipo y mano de obra que se solicite.

En el CMR-6, el Monitor solicitó solamente las investigaciones concluidas⁴ de SARP durante el período del reporte actual. Por un lado, esto proporcionó al Monitor una muestra representativa más amplia de casos penales y administrativos en los que basar sus conclusiones. Por otro lado, la mayoría de las investigaciones subyacentes se llevaron a cabo fuera del período del reporte actual. En reportes anteriores, el Monitor había señalado problemas con la forma en que se realizan, graban y certifican las entrevistas de SARP. Debido a la antigüedad de los expedientes de investigación, que se revisaron en este período de reporte, no fue posible determinar de manera justa si el PRPB modificó algunas de estas prácticas durante el transcurso del período de reporte del CMR-6.⁵

⁴ “Concluidas” se refiere al caso en donde se recibe una “Resolución Final” firmada por el Comisionado de la Policía, la cual connota que el caso, al menos para el entendimiento del PRPB (y más importante, para la evaluación de cumplimiento del Acuerdo), se considera como cerrada.

⁵ El Monitor trabajará con las Partes para desarrollar una solicitud de producción de documentos alterna para atender este problema en futuras revisiones de las investigaciones del SARP. Por favor refiérase a las anotaciones realizadas en los correspondientes párrafos.

Al menos internamente, PRPB se ha esforzado por informar a los ciudadanos del Estado Libre Asociado sobre su derecho a abordar las omisiones percibidas de los oficiales del PRPB en presentar una querrela presencial o electrónicamente, ya sea como una persona identificada o de forma anónima. A juzgar por el volumen de querellas recibidas y las diversas formas en que estas se remitieron al SARP, el Monitor sigue convencido de que existe poco o ningún impedimento real para que un ciudadano presente dicha querrela. Sin embargo, desde la perspectiva de un miembro de la comunidad, el Monitor señala que el PRPB podría mejorar en asesorar a los ciudadanos en reuniones comunitarias abiertas sobre cómo presentar una querrela o dar una recomendación y explicar en términos sencillos cómo funciona el sistema de investigación interno. En general, el Monitor cree que la amplitud y diversidad de las querellas que se recibieron proporciona una amplia prueba de que el sistema está funcionando; sin embargo, el PRPB debe continuar su alcance comunitario para garantizar que los civiles entiendan el proceso.

En la última revisión de los expedientes de casos, el Monitor observó varios ejemplos de empleados involucrados en más de una acusación de conducta impropia en el transcurso de períodos de tiempo relativamente cortos. Al revisar los historiales de querellas de dichos empleados, hay abundante evidencia de acusaciones previas de conducta inapropiada de una naturaleza notablemente similar, que a menudo pre-datan al Acuerdo. Lo que falta, sin embargo, son registros que muestren los hallazgos y resultados de estas investigaciones. El Monitor menciona esto para ilustrar la importancia de tener un sistema efectivo de intervención de empleados y usarlo de manera proactiva para ayudar a corregir o ayudar a estos empleados problemáticos antes de que se presente otro incidente similar.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 46 párrafos que se evaluaron durante este período de reporte dentro de Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina refleja una regresión en el cumplimiento de lo reportado en informes anteriores. En el CMR-5, el 46% de los párrafos (21 párrafos) se calificaron en cumplimiento parcial y el 43% (20 párrafos) se evaluó en cumplimiento sustancial, en comparación con el período de reporte actual, donde se encontró el 28% de los párrafos (13 párrafos) cumplieron parcialmente y el 28% (13 párrafos) cumplieron sustancialmente. Gran parte de la regresión en esta área se debe a problemas en el ofrecimiento de capacitación para investigadores del SARP recién asignados. Diecisiete de los cuarenta y seis (37%) párrafos también se calificaron como diferidos en el CMR-6. Ver figura 7.

Estado de Cumplimiento por Párrafo: Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina

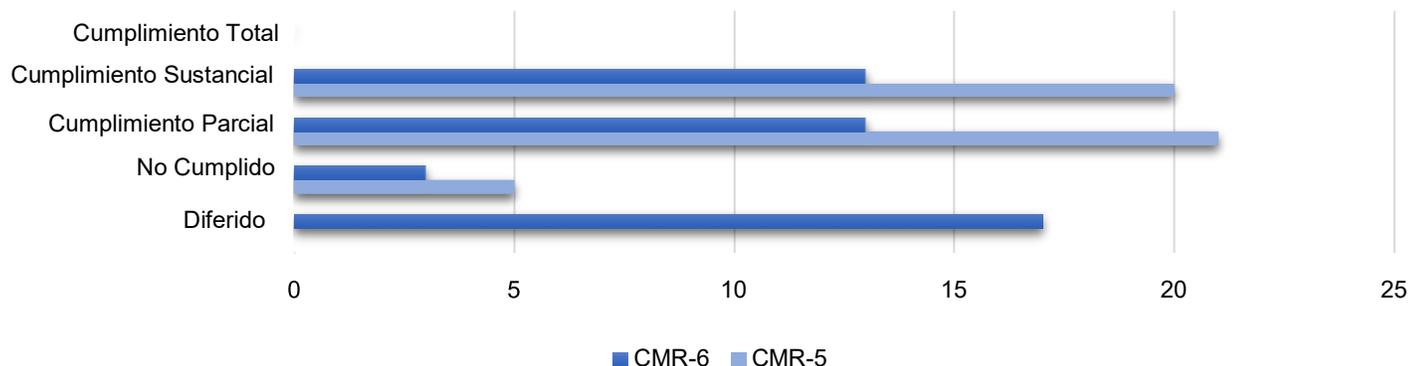


Figura 7. Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

8. Alcance Comunitario e Información Pública

Durante el período de reporte, el PRPB ha continuado con la capacitación sobre la filosofía de política comunitaria a través de la Unidad de Reforma. El Monitor encontró que 1 de las 13 áreas policiales (8%) ha completado en su totalidad los tres ciclos de capacitación de este programa. Adicionalmente, 12 de las 13 áreas policiales (92%) han completado su primer ciclo de formación (Ciclo I), mientras que 6 áreas policiales (46%) han completado su segundo ciclo de formación (Ciclo II). Debido a que esta capacitación está a cargo de la Unidad de Reforma, no está claro para el Monitor cómo esta capacitación, si bien refleja las prácticas policiales generalmente aceptadas en el entrenamiento de vigilancia comunitaria, se relaciona con los esfuerzos de la Academia para llevar a cabo el entrenamiento sobre vigilancia comunitaria en todo el Negociado. Tampoco está claro para el Monitor cuánto personal del PRPB ha recibido capacitación por parte de la Unidad de Reforma. Además, fue evidente para el Monitor que, si bien el PRPB se ha esforzado por revisar su política relacionada (GO 805), las revisiones del currículo de capacitación y la realización del entrenamiento continúan estancados.

El PRPB también demostró una mejora en el alcance comunitario, aunque incremental durante este período de reporte. Sin embargo, el Monitor señala que los esfuerzos adicionales de alcance deben orientarse más hacia la educación y la prevención y deben emplear múltiples recursos educativos, incluyendo materiales audiovisuales, para llegar a sectores comunitarios más amplios. Durante el período del reporte se llevaron a cabo iniciativas de divulgación significativas bajo la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales (SAIC, por sus siglas en inglés) para las áreas policiales de Guayama, Fajardo, Mayagüez, Utuado, San Juan y Ponce y pueden servir como ejemplos de iniciativas de alcance exitosas para otras áreas y unidades. Los esfuerzos de alcance de la SAIC, en estas áreas, se centraron en la violencia de género, los aspectos legales de la violencia doméstica, la autodefensa femenina, la violencia doméstica durante el noviazgo y la seguridad dentro del hogar. Además, la Oficina del Monitor señala que el PRPB debe ampliar sus esfuerzos de alcance demostrando de manera proactiva su capacidad para abordar las preocupaciones de la comunidad LGBTQIA+ y las tendencias delictivas recientes para involucrar a las partes interesadas en los esfuerzos de prevención y educación. El PRPB también debe trabajar para desarrollar e implementar aún más su Módulo de Participación Comunitaria para documentar de manera eficiente dichas iniciativas y medir su efectividad.

Al igual que en el CMR 5, el Monitor informa que la institucionalización de la política comunitaria debe comenzar con las prácticas de reclutamiento del PRPB para asegurar una fuerza laboral diversa, que encarne los valores y características de la política comunitaria. La completa implementación de la política comunitaria debe llevarse a cabo mediante el redespiegue del personal, incluyendo el personal en unidades especializadas, para garantizar que las operaciones centrales del PRPB apoyen la política comunitaria y las estrategias de resolución de problemas. Esto debe hacerse en asociación con agencias externas, líderes comunitarios y partes interesadas para lograr una prevención delictiva más eficaz. Estas prácticas también deben reflejarse en el sistema de evaluación de personal del PRPB, que actualmente está siendo evaluado por el PRPB para solidificar los procesos.

El Monitor confirmó que los Consejos de Interacción Comunitaria (CICs, por sus siglas en inglés), grupos de voluntarios de la comunidad que representan las 13 áreas policiales, continúan experimentando retos para asegurar una representación completa de la comunidad como lo requiere el Acuerdo y la política del PRPB. Actualmente, solo hay tres áreas policiales que han obtenido una representación completa de la comunidad. A dos áreas les faltan dos miembros de la comunidad, mientras que a las ocho restantes les carecen de entre cinco y nueve representantes. Esto es preocupante para la Oficina del Monitor porque

los CIC asesoran, revisan y ofrecen recomendaciones al PRPB sobre políticas, contratación e implementación de estrategias, incluyendo la asesoría al Comisionado sobre formas eficientes de colocar la información a disposición del público y aumentar la transparencia.

El PRPB tuvo progreso en el CMR-6 al expandir el uso de las redes sociales y otras plataformas para mantener informado al público. Compartió hitos de liderazgo y fuerza laboral inclusivos de género con el público, que deberían replicarse en el futuro. Sin embargo, brindar información al público de manera significativa, atractiva, transparente y comprensible es fundamental para que el PRPB desarrolle una confianza de parte de la comunidad y demuestre que hay rendición de cuentas. Esto incluye mantener a la comunidad al tanto de las directivas y las nuevas políticas del PRPB, así como proporcionar estadísticas mensuales y sencillas sobre delitos, incluyendo los delitos de odio y la violencia doméstica, según lo exige el Acuerdo. Estos objetivos siguen estando entre las continuas preocupaciones del Monitor, como se señaló en informes anteriores. Finalmente, el PRPB debe trabajar en sus deficiencias tecnológicas para mantener informado al público sobre sus iniciativas de políticas comunitarias, nuevas políticas y el progreso hacia una reforma sostenible. El PRPB aún tiene que cumplir con la mayoría de estos requisitos.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 13 párrafos de Alcance Comunitario e Información Pública que se evaluaron durante este período de reporte, refleja niveles de cumplimiento similares a los reportados en informes anteriores. En el CMR-5, el 38% de los párrafos (5 párrafos) fueron calificados como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, donde el 46% de los párrafos (6 párrafos) cumplieron parcialmente; todos los demás párrafos se calificaron como no cumplidos. Ver figura 8.

Estado de Cumplimiento por Párrafo: Alcance Comunitario e Información

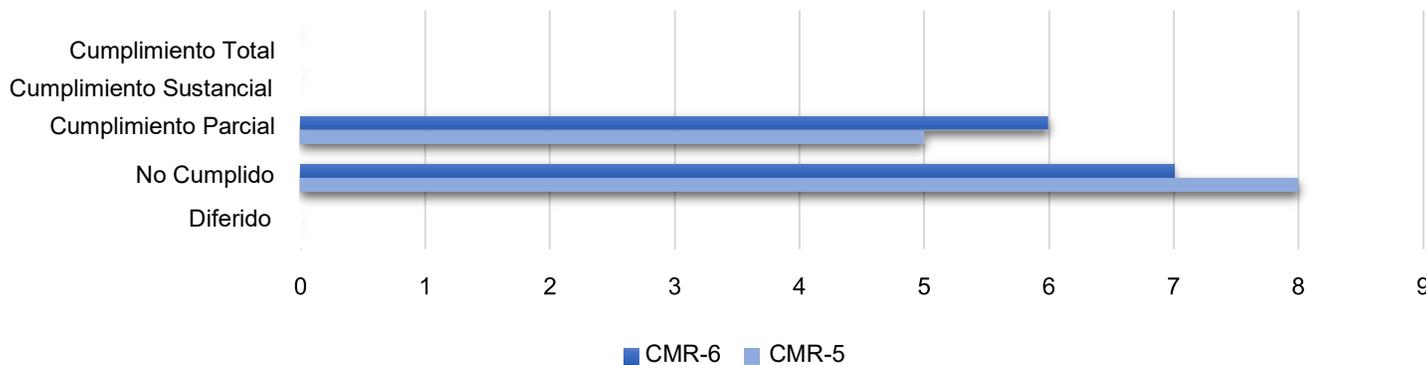


Figura 8. Alcance Comunitario e Información Pública: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

9. Sistemas de Información y Tecnología

Durante el CMR-6, el PRPB no adelantó ni perdió terreno con respecto a la implementación de sus soluciones de IT. Este estado se confirmó durante las diversas demostraciones presenciales de los procesos y tecnología que se llevaron a cabo en el PRPB. Por ejemplo, en relación con la información de UOF registrada en GTE y el panel de control de UOF, quedó claro para los monitores que los procedimientos utilizados por los agentes y supervisores no eran suficientemente confiables para garantizar que se generara y almacenara información real y completa. Particularmente, la información en el tablero no coincidían con los datos proporcionados a la Oficina del Monitor. Esta condición se exacerbó en la práctica cuando se observó que los procedimientos de un precinto a otro eran inconsistentes. Por ejemplo, a los monitores se les dijo que se estaban generando reportes escritos a manuscrito, en lugar de hacerlo en el Despacho de Asistencia Computacional (CAD/GTE, por sus siglas en inglés), en contra de las directrices y directivas de los Comisionados establecidas en la política.

Además, se registraron diferencias de procedimiento y fallas de campo en noviembre y diciembre de 2021 en Vieques, Culebra, Sabana Hoyos, Arecibo y Ponce. Para complicar aún más la situación, los agentes representaron que la entrada de información no se pudo completar porque los supervisores no estaban disponibles para aprobar firmar el GTE de manera oportuna, las versiones de CAD diferían y las revisiones que se solicitaban no se habían incorporado, lo que provocó errores e inconsistencias dependiendo del momento. En última instancia, aunque hay varios niveles de funcionalidad tecnológica disponibles, el PRPB no ha podido emplear prácticas estandarizadas de manera consistente y rutinaria para registrar información crítica como los UOFs.

Como se reportó anteriormente, el estado de la capacitación empresarial generalizada y efectiva de CAD por parte de SAEA no está claro. Es razonable hacer constar que las inconsistencias de los procesos mencionados son en cierta medida producto de la falta de capacitación uniforme y consistente por parte de SAEA.

También se vio afectado el Sistema de Intervención Temprana (EIS, por sus siglas en inglés). Este sufre del efecto dominó de la falta de progreso que se mencionó anteriormente. A lo cual, aunque algunos de los módulos de EIS parecen estar disponibles, la opinión de los Monitores es que sin la información de UOF creíble, la validez del contenido del EIS no puede evaluarse de manera efectiva o establecerse en última instancia. Además, en su forma actual, el EIS parece ser más un sistema de Gestión de Casos que un Sistema de Alerta Temprana.

Si bien el PRPB obtuvo avances con la contratación de un contratista para ayudar con el establecimiento de su capacidad analítica durante este período de reporte, el trabajo del contratista deberá ser parte de los esfuerzos del PRPB relacionados con la Evaluación de Necesidades del IT y del Plan Estratégico de IT. Al final de este período de reporte, el PRPB aún no ha contratado a un proveedor para la Evaluación de Necesidades del IT, aunque ha presentado a la corte una Orden de Estipulación y un cronograma a tales efectos. El Monitor continuará participando y evaluando los esfuerzos del PRPB relacionados con la Orden y con el progreso de la capacidad analítica.

En última instancia, el progreso, en cuanto a la implementación del IT, solo puede considerarse sin cambios y estancado, teniendo en cuenta que anteriormente no cumplía.

Finalmente, en relación con la capacidad del PRPB para realizar análisis de información y métricas, completar así una Evaluación de Necesidades del IT y preparar un Plan de IT ejecutable, no ha habido un

progreso o cambio apreciable durante los CMR-4, 5 o 6. Por esta razón, la insistencia de Corte Federal - para que el Estado Libre Asociado apoye con recursos al PRPB y al Negociado de Tecnología (BT, por sus siglas en inglés) u se pueda establecer un método analítico -- es oportuna y necesaria. Queda por ver si el PRPB podrá adaptarse de manera efectiva y pueda continuar con la contratación de apoyo de contratistas capaces.

En general, el cumplimiento del PRPB con los seis párrafos de Sistemas de Información y Tecnología que se evaluaron durante este período de reporte, refleja los mismos niveles de cumplimiento que se reportaron en informes anteriores. Ver figura 9.

Estado de Cumplimiento por Párrafo: Sistemas de Información y Tecnología

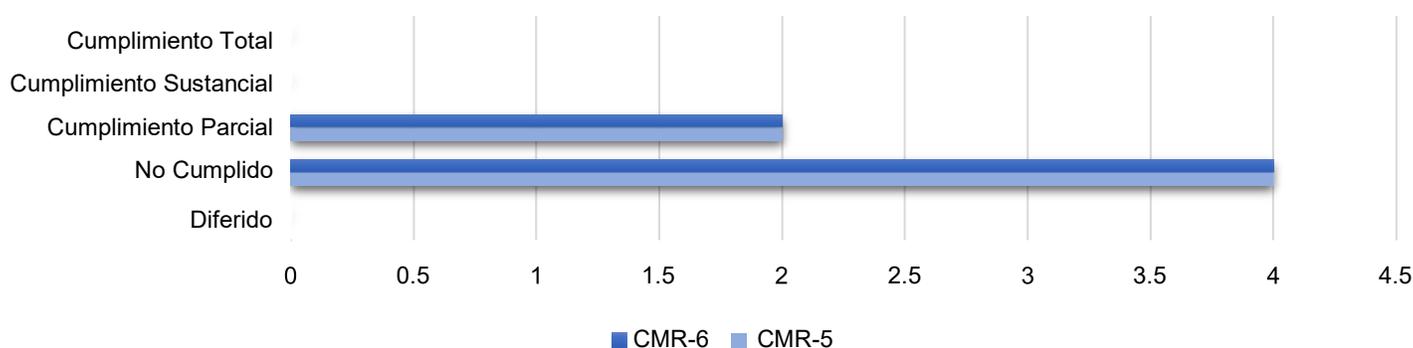


Figura 9. Sistema de Información y Tecnología: Estatus de Cumplimiento por Párrafos

Conclusión y Enfoque al CMR-7

En resumen, como fue el caso del CMR-5, el PRPB necesita realizar mucho trabajo adicional para desarrollar y/o revisar la capacitación e implementar operativamente los requisitos en varias áreas del Acuerdo. Aunque se espera que el enfoque renovado de la Corte, en las áreas de IT, UOF y Supervisión y Administración, posiblemente genere algún avance en el cumplimiento, el progreso del PRPB continúa estancado en muchas de las otras áreas del Acuerdo a pesar de las múltiples y repetidas llamadas de atención por parte del Monitor en sus informes. Aunque los esfuerzos necesarios para implementar la reforma son extensos, esta sigue siendo una oportunidad para que el Negociado mejore sus operaciones; actualice sus políticas y capacitación al siglo XXI y de acuerdo con las prácticas policiales generales, proporcione a sus oficiales las instalaciones, el equipo, y la capacitación que necesitan, y lo que es más importante, garantizar la seguridad tanto de sus oficiales como de la comunidad. Los recursos adecuados para llevar a cabo la reforma de manera sostenible y con un mayor compromiso son esenciales para que el PRPB avance en el cumplimiento del Acuerdo.

Durante los próximos seis meses, el Monitor espera evaluar el progreso del PRPB en su implementación del Plan UOF Provisional; colaborar con el PRPB y con el USDOJ en la Evaluación de Necesidades del IT; desarrollar el Plan de Acción de IT y trabajar con el PRPB mientras actualiza e implementa su Plan de Dotación de Personal de 2018 para abordar la escasez de supervisores. El Monitor también hace hincapié en que el PRPB aborde activamente o demuestre las acciones tomadas para atender los otros problemas

planteados en este reporte. Recursos adecuados, un mayor compromiso y acción para implementar la reforma son imprescindibles para cumplir con el Acuerdo.

El Monitor también continuará revisando los documentos que se produjeron por el PRPB para demostrar cumplimiento; realizará visitas de campo adicionales; observará las sesiones de capacitación; observará los esfuerzos de alcance comunitario del PRPB y realizará entrevistas tanto al personal del PRPB como a las partes interesadas de la comunidad. Además, durante el período de monitoreo del CMR-7, el Monitor espera realizar sesiones de conferencia comunitaria para compartir el estado de la reforma y escuchar directamente a la comunidad puertorriqueña en general.